

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0124/04/JR

DEUDOR DNI/NIF: 18024934H

EXP. N.º: 0124/04/JR

NOMBRE: MAS ANDREU MARIA ELENA

casado con VILLANUEVA COR FRANCISCO JOSÉ

Fecha provid. embargo: 20-10-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES.-

Vivienda. Escalera nº 3. Piso cuarto B. Superficie útil de 139.80 m². Forma parte de una casa sita en la C/ San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 2128, Libro: 593(HU), Folio: 56, Finca: 38268

2.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO nº-5. De 4,40 m² de superficie útil. Forma parte de una casa sita en la calle San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 1985, Libro: 484(HU), Folio: 173, Finca: 38164/98.

3.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- GARAJE Nº-18. De 15,50 m² de superficie útil. Forma parte de una casa sita en la calle San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 1985, Libro 484(HU), Folio: 172, Finca: 38164/97

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 720.57

RECARGOS: 144.11

INTERESES DE DEMORA: 45.48

COSTAS: 910.46

TOTAL: 1,820.62

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

I.B.I. - Urbana

Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 28 de abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

## DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

2672

### ANUNCIO

Se comunica a todas las Entidades Locales de la Provincia de Huesca que el próximo día 10 de mayo se inicia la Campaña de Flor, año 2004. Todos los interesados podrán retirar la planta, mediante acreditación, en el Vivero Provincial, sito en ctra de Arguis s/n, todos los días laborales de 8 h. a 14 h. La entrega se realizará por estricto orden de llegada y la Campaña finalizará cuando se agoten las existencias de plantas.

Huesca, a 29 de abril de 2004.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

2638

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2004, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 59, de 29 de marzo de 2004, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, junto con la plantilla de personal.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2004

Capitulo 1. Impuestos directos .....	12.538,19
Capitulo 2. Impuestos Indirectos .....	2.500,00
Capitulo 3. Tasas y Otros Ingresos .....	9.221,36
Capitulo 4. Transferencias Corrientes .....	32.058,62
Capitulo 5. Ingresos patrimoniales .....	7.900,66
Capitulo 7. Transferencias de Capital .....	315.579,65
TOTAL INGRESOS .....	379.816,48

#### PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2004

Capitulo 1. Gastos de Personal .....	9.024,70
Capitulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	30.360,94
Capitulo 3. Gastos Financieros .....	300,51
Capitulo 4. Transferencias Corrientes .....	2.704,56
Capitulo 6. Inversiones Reales .....	337.425,77
TOTAL GASTOS .....	379.816,48

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera: Una plaza de Secretario-Interventor, grupo B, en agrupación con los Ayuntamientos de Novales y Piracés.

Albero Alto a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

## AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2640

### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de fecha 28 de abril 2003, se expone al público por el plazo de un mes, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOP, el TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANGÜÉS.

Durante este plazo se podrá examinar en el Ayuntamiento por todos los interesados.

Angüés, a 28 de abril de 2004.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2641

### ESTUDIO DE DETALLE

#### CALLE TERUEL -FRAGA- (HUESCA)

1.- PROMOTOR

Procons Fraga, S.L.

2.- ARQUITECTO

D. Juan José Florensa Mateu

3.- SITUACIÓN

Calle Teruel -Fraga (Huesca)

4.- ÁMBITO

Se realiza sobre la manzana formada por las calles Teruel, Jacinto Benavente, Peñalba y Avda. de los Hondos.

Linderos del Estudio de Detalle:

Norte: Procons Fraga, S.L.

Sur: Procons Fraga, S.L.

Este: Procons Fraga, S.L.

Oeste: D. José Portoles Portoles, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Alcaine Gari y D. Salvador Larroya Alcaine.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se realiza para modificar las alineaciones interiores de los bloques resultantes del anterior Estudio de Detalle.

Estas nuevas alineaciones no modifican las edificabilidades que estaban establecidas en los bloques (B, C, y D) y que son las siguientes:

Bloque "B" 5.337 m²t

Bloque "C" 2.630 m²t

Bloque "D" 3.736 m²t

6.- SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución que se propone en las alineaciones solo se modifica las interiores que dan al espacio libre.

La edificación de estas nuevas pastillas que se adosan a los respectivos bloques solo pueden edificarse en planta baja, no teniendo, por tanto; edificación en altura.

#### 7.- TRAMITACIÓN Y MARCO LEGAL

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a lo dispuesto en el art. 60 y 61 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Artículo 60, Contenido.-

1.- Los Estudio de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para Suelo Urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2.- Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del Territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, público o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los Estudio de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.

Podrán establecer nuevas alineaciones y además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Artículo 61. Procedimiento.-

1.- Cualquier persona podrá formular a su costa Estudio de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, Al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2.- En la tramitación de Estudio de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a los establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, 21 de octubre de 2003.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

### AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2643

#### ANUNCIO

Por D. Manuel Vispe Jiménez en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación ganadera para alojamiento de ovino de carne, a ubicar en Polígono 502, Parcela 16 de Banastón (T.M. Ainsa-Sobrarbe).

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa, a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2644

#### ANUNCIO

Por D. Ángel Royo Solana en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de depósito de GLP y acometida de gas para vivienda sita en Plaza Mayor N° 11 de Ainsa.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2645

#### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup>. María Ángeles Sierra Acín en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación de ganado vacuno, a ubicar en Polígono 1, Parcela 104 de Guaso.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

### AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2655

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en anuncio nº 2216 publicado en B.O.P. nº 74, de fecha 21 de Abril de los corrientes, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Capítulo 7 Transferencias de capital ..... 60.010,12.»  
Debe decir: «Capítulo 7 Transferencias de capital ..... 6.010,12.»

En La Sotonera, a 21 de abril de 2004.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

### AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

2714

#### ANUNCIO

*PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN PARA ADJUDICAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SISTEMA DE CONCURSO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.*

PRIMERA.- El objeto de la concesión será la adjudicación en procedimiento abierto por sistema de concurso del servicio de bar del Polideportivo Municipal.

SEGUNDA.- El plazo de adjudicación será de 3 años (2.004, 2.005 y 2.006).

TERCERA.- La temporada de explotación de cada año será durante el periodo de apertura de las piscinas municipales.

CUARTA.- Esta concesión es incompatible con cualquier otra de carácter anual, quedando a potestad de este Ayuntamiento el cumplimiento de esta base si se viera que el concurso fuera a quedar desierto.

QUINTA.- El precio mínimo de licitación anual será de 1.955,00 €. Las mejoras se realizarán al alza. Se abonará la mitad al iniciar la temporada y la otra mitad al final de la misma.

SEXTA.- La experiencia en este tipo de actividad deberá ser comunicada junto a la oferta económica y será valorada junto con ésta.

SÉPTIMA.- El material que se podrá utilizar será el existente en la actualidad el cual se pondrá a disposición del adjudicatario, y cuyo inventario se le facilitará.

OCTAVA.- El concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

NOVENA.- Cualquier obra o instalación que se ejecutara con permiso de este Ayuntamiento revertirá a favor del mismo al término del periodo de concesión.

DÉCIMA.- Al finalizar el periodo de Concesión, la instalación objeto de la misma deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su inicio, y con las existencias, recogidas en inventario, que había a su comienzo.

UNDÉCIMA.- En caso de instalación de otro camping de iniciativa particular en la localidad, se reducirá la cuota de la concesión a la mitad, ya que el actual camping sería clausurado.

DUODÉCIMA.- Los campistas que utilizan el servicio de bar deberán pagar la entrada al polideportivo.